



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO
Seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	Nº 439
Radicado	05088 31 03 002 2019 00026 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Jorge Enrique Bueno Gil
Decisión	Fija Fecha de Remate

Frente a la solicitud de remate impetrada por el apoderado de la parte ejecutada, en escrito allegado al correo institucional el día 12 de mayo de 2022 a las 4:12 p.m., el Despacho no accederá a esa súplica; esto fundado las siguientes razones:

- ✓ El artículo 19 del Decreto 1420 de 1998, establece: *“Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación”.*
- ✓ Al examinar la fecha en que se efectuó el avalúo del bien, se observa que éste fue emitido el 03 de marzo de 2021 (ver fol. 133), por consiguiente, dicho dictamen a la fecha perdió su vigencia, pues, ya ha pasado un año, cuatro meses y tres días desde que se emitió.
- ✓ Es pertinente acotar, que si bien el avalúo comercial fue presentado al correo institucional del despacho el 12 de marzo de 2022 y posteriormente, el 18/08/2022 de manera personal, el cual fue recibido por el secretario del juzgado, la regla traída a colación es clara en establecer que la vigencia del dictamen comienza a contar a partir de su expedición y la fecha en que se emitió fue el 03 de marzo de 2022, entonces, tal como se dijo en párrafos anteriores, el dictamen ya perdió su vigencia.

Por lo tanto, se le insta a la parte actora, para que se sirva allegar un avalúo comercial debidamente actualizado.

NOTIFIQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34855b36b6a00614f4a048a28b58b3a62a4d7ddb11c6bf005d386d50d6ea5f29**

Documento generado en 06/07/2022 04:43:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>